•		
<b>FORMUL</b>	ARIO	SCS-1

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS No. A 0.0036530

	31	DICIEMB	RE 1998	
ΑI	de		de	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Ex	redients No.		27208-87	
TO	TAL CAPITA	COCLAL		2,000,000

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC	099086593	0001

RAZON SOCIAL CAPREMAR CIA. LTDA.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

	DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO			Código de		
		Cédula, RUC o	proraten de	Accident of Accident and Accident of Accident and Acciden		
No.	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Pasaporte	Extranjence. 2/	No	
1	XAVIER BRUNO DIAZ	ECUATORIANO	0905168159	8	2,000	2,000,000
2					· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
3						
4						
5						
6						
7	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					JUN 1998
8						
9			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
10						
44					······································	
. 13						
14					SIFE	
15					Red of	
16						
17						
18				4	72	
19						
20						03/
21					24.11	
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
32						
33			······································			
34						
35						•
	que la información es correcta					
	yas a mismiasion es consta				TOTAL	2,000,000

Firma del representante legal

Lugar y fecha de presentación

GUAYAQUIL, MAYO 31 DE 1999

## Notas:

- 1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Compietos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144
- 2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:
  - 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
  - 2 INVERSION SUBREGIONAL
  - 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
  - 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL